



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** CUARENTA Y UNO

**Sesión**

VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MARZO 7 DE 1990

**SUMARIO:**

CAPITULOS:

- I .- INSTALACION DE LA SESION.-
- II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-
- III .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA EMPRESA REGIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PROVINCIA DE EL ORO".-----
- IV .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO 084, DE 22 DE BRIL DE 1986".-----
- V .- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LOS CODIGOS CIVIL Y DE MENORES".-----
- VI .- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL CODIGO DE TRABAJO Y DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA".-----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y UNO

Sesión:

VESPERTINA DE PLENARIO DE COMISIONES.-

Fecha: QUITO, MARZO 7 DE 1990

SUMARIO:

CAPITULOS:

VII .- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y CONSEJOS PROVINCIALES EN LA EXPLOTACION DE ORO, SILICE Y OTROS MINERALES".-----

VIII .- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA CASA DE OLMEDO".-----

IX .- CLAUSURA DE LA SESION.-----

J.V.S./B.R.G.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MARZO 7 DE 1990

**INDICE:**

<u>C A P I T U L O S :</u>	<u>P A G I N A</u>
I .- INSTALACION DE LA SESION.-	2.
II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-	3.
INTERVENCIONES:	
EL H. MALO ORDOÑEZ.-----	3,4
EL H. SOLINES CORONEL.-----	5,6
EL H. PALADINES RAMIREZ.-----	7.
III .- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Regional de Agua Potable y Alcantarilla- do de la Provincia de El Oro".-	7.
INTERVENCIONES:	
H. SANCHEZ ARMIJOS.-----	8,9,10

.../.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES

**Fecha:** QUITO, MARZO 7 DE 1990

**INDICE:**

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINA</u>
H. SOLINES JORONEL.-----	10,11,13,18.
H. JARDENAS ESPINOSA.-----	11,12,16,17
H. GAGLIARDO VALAREZO.-----	12
H. GARZON FLORES.-----	13
H. TORRES GUZMAN.-----	14,15,17,18
 IV .- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO 034, DE 22 DE ABRIL DE 1986".-	           19
 INTERVENCIONES :	
H. SOLINES JORONEL.-----	20,21,22,23,24
.../.	25,26.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MARZO 7 DE 1990

**INDICE:**

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINA</u>
H. GARDENAS ESPINOSA.-----	25.
V .- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY RE FORMATORIA DE LOS CODIGOS CIVIL Y DE MENORES".-----	29
INTERVENCIONES :	
H. GAGLIARDO VALAREZO.-----	30, 31.
VI .- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY RE FORMATORIA DEL CODIGO DEL TRABA- JO Y DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA".-----	32.
INTERVENCIONES :	
H. SOLINES JORONEL.-----	32, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 44.

.../.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES

**Fecha:** QUITO, MARZO 7 DE 1990

**INDICE:**

<u>CAPITULOS:</u>	<u>PAGINA</u>
H. CARDENAS ESPINOSA,-----	33,40,45
H. TORRES GUZMAN,-----	34
H. YANCHAPAXI SANDO,-----	37,38,46,47
H. CHAVES ALVAREZ,-----	38
H. CHIRIBOGA MOSQUERA,-----	39
H. GAGLIARDO VALAREZO,-----	39,40,41
H. TORRES BARRENO,-----	40,41
H. HARO PAEZ,-----	45
H. GRANDA AGUILAR,-----	45,46
H. PALACIOS PALACIOS,-----	47

VII .- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

.../.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MARZO 7 DE 1990

**INDICE:**

<u>C A P I T U L O S :</u>	<u>P A G I N A</u>
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y CONSEJOS PROVINCIALES EN LA EXPLOTACION DE ORO, SILICE Y OTROS MINERALES".-----	49
INTERVENCIONES :	
H. GRANDA AGUILAR.-----	49, 50, 53
H. SOLINES CORONEL.-----	50, 51, 52
VIII .- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:	
"LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA CASA DE OLMEDO".	54.
INTERVENCIONES :	
PAZMIÑO OROZCO.-----	54, 57
H. GRANDA AGUILAR.-----	55
H. SOLINES CORONEL.-----	55, 56, 59, 60, 61, 62.
.../.	



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. CUARENTA Y UNO**

**Sesión:** VESPERTINA DE PLENARIO  
DE COMISIONES.-

**Fecha:** QUITO, MARZO 7 DE 1990

**INDICE:**

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINA</u>
H. JARDENAS ESPINOSA.-----	56,57
H. GARCIA GARCIA.-----	57.
IX .- CLAUSURA DE LA SESION.-----	63.

ARCHIVO

J.V.S./B.R.G.



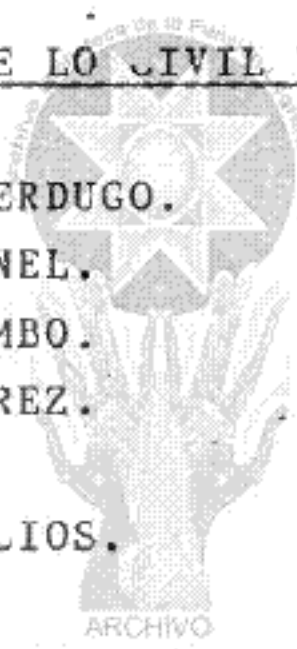
En la Ciudad de Quito, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional y bajo la dirección del señor doctor Antonio Rodríguez Vicens, Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional, Encargado, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 17h40.-----

En la Secretaría actúa, el señor licenciado Carlos Soto Valdivieso, Prosecretario, Encargado de la Secretaría General del Honorable Congreso Nacional.-----

A la presente Sesión, concurren los siguientes honorables legisladores:-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL :

H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGO.  
 H. CARLOS SOLINES JORONEL.  
 H. FREDDY ESPINOSA CHIMBO.  
 H. LUIS PALADINES RAMIREZ.  
 H. ELOY TORRES GUZMAN.  
 H. GUIDO PALACIOS PALACIOS.



COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL :

H: DIEGO TORRES BARRENO.  
 H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO.  
 H. ANGEL POLIBIO CHAVES ALVAREZ.  
 H. JUAN CARDENAS ESPINOSA.  
 H. CARLOS GARCIA GARCIA.  
 H. RAUL CHIRIBOGA MOSQUERA.

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO,  
 AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL :

H. JAIME MALO ORDOÑEZ.  
 AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO.

.../.

JARLOS VALLEJO LOPEZ.  
ALCIDES MOSQUERA CORNEJO.

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO,  
FISCAL, BANCIARIO Y DE PRESUPUESTO :

H. JORGE SANCHEZ ARMIJOS.  
H. ANTONIO RUIZ ENRIQUEZ.  
H. GUILLERMO HARO PAEZ.  
H. REINALDO YACHAPAXI GANDO.  
H. LUIS GARZON FLORES.  
H. AULO NAVARRETE PEREZ.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego a los señores diputados ubicarse en sus curules, para poder constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala quince honorables legisladores.

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay quórum reglamentario de dos legisladores por comisión. Habiendo el quórum reglamentario instalo la sesión; a propósito de la llegada a última hora del Diputado Jaime Malo, como ustedes conocen ha sido designado Gobernador de la Provincia del Azuay. Si hay quórum; y el día lunes se posesiona de su cargo. Creo que en mis siguientes palabras voy a expresar algo que siente el Plenario de las Comisiones y cada uno de los diputados: "que sentimos profundamente la ausencia del Congreso Nacional del Diputado Jaime Malo, que para nosotros ha constituido siempre un ejemplo de madurez, de ecuanimidad, pero que al mismo tiempo confiamos plenamente en que realizar una gran labor en la Gobernación de su provincia, para .../.

bien de la provincia y del país. Quiero a nombre del Plenario hacerle llegar este sentimiento profundamente sincero que estoy convencido refleja el sentimiento de todos los diputados, de sus amigos y compañeros". El Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el Orden del Día de la sesión de hoy, es el siguiente: "1.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Regional de Agua Potable y Alcantarillado de la Provincia de El Oro. 2.-

Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto 084 del 22 de abril de 1986, publicado en el Registro Oficial 438 de 19 de mayo de 1986. 3.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a los Códigos Civil y de Menores. 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo y de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. 5.- Lectura del Proyecto de Ley de Participación de los Municipios y Consejos Provinciales en la Explotación de Oro, Sílice y otros Minerales. 6.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Casa de Olmedo. 7.- Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de la Arquitectura. 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley del Régimen Municipal. 9.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Técnica del Azuay. 10.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, antes de... a usted personalmente y a todos los miembros del Plenario como también pues de todo el Congreso Nacional, como señor Secretario y los que hacen Secretaría, realmente yo me he sentido siempre cómodo en el Congreso Nacional, y podemos decir .../.

pues que los dos Presidentes, especialmente a usted, señor Presidente, pues destacar la capacidad enorme para manejar con más mayor tino, con la mayor sagacidad éste cuerpo político tan complejo, tan difícil; esto siempre hemos dicho nosotros en nuestras provincias, especialmente a la prensa y ellos saben perfectamente de su gran capacidad para esta dirigencia política. Por otro pues espero que los que puedan asistir a esa ceremonia de la toma de posesión pues quedan solemnemente invitados para el día doce, lunes doce. El Ministro tenía que ser el trece, sería desastroso. Entonces pues quizás puedan ir el día lunes doce. en segundo punto, coincide, esta es la parte más destacada, la que dice el Diputado García. En segundo punto, yo le rogué al Presidente titular en su momento en que la lectura de la Ley del Colegio de Arquitectos Nacional, que se suspendió vuelva a un punto destacado, yo incluso le rogué a él que suba a la primera posición y fue ese un acuerdo que se tomó en el Plenario. yo rogaría, señor Presidente, si le es posible para mocionar que el punto siete suba a la segunda posición del Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Solamente una brevíssima explicación. Ustedes han constatado el ritmo con que está trabajando el Plenario de las Comisiones Legislativas, indiqué ayer, que lamentablemente he revisado los proyectos y no tenemos proyectos para segundo y para primer debate, fundamentalmente los que están para segundo debate y que son eventualmente rescaables constan en el Orden del Día. En efecto se había sacado del Orden del Día el proyecto de los arquitectos a pesar de que se había iniciado ya el segundo debate y se había aprobado si no me equivoco unos primeros ocho o nueve artículos, por eso lo he vuelto a incorporar y está en el punto séptimo porque estoy convencido de que hoy vamos a llegar hasta el punto séptimo. Pero quisiera que con los seis primeros puntos, nutrir a las comisiones para que tengan para informe para primer debate, y el convencimiento que llegamos hasta el séptimo -

punto, hoy mismo vamos a comenzar nuevamente el segundo debate de la Ley de Arquitectos; en el caso eventual de que no terminemos hoy el segundo debate, obviamente constará en el Primer Punto del orden del Día. Pero el día de mañana máximo si ustedes me permiten hacer quórum estará terminado este proyecto. De tal manera que con esta explicación me gustaría si me apoyan para poder aprobar la lectura, leer los primeros seis proyectos, que son realmente cortos y el uno que es para segundo debate es un proyecto muy concreto de decreto pero que ha estado con informe para segundo debate desde junio de mil novecientos ochenta y ocho y solucionar un problema de unos colegios de la Ciudad de Guayaquil a uno de los cuales se le había sacado del inmueble que estaba ocupando a pesar de haber tenido más años de ocupación que el segundo. Ojalá me comprendan y me apoyen. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, antes de comenzar la sesión de esta tarde, yo quisiera pedir un gran servicio, señor Presidente, están festajándose a los veinticinco años de la creación del Centro del Muchacho Trabajador, que es una de las obras sociales sin interés de lucro, que ha venido funcionando en este país por un cuarto de siglo, y que con todas las incomodidades y necesidades que esta organización y esta institución ha tenido, ha prestado un invaluable servicio a la juventud y a las familias pobres de aquí de la Ciudad de Quito; esta institución no reclama de los poderes centrales ningún tipo de ayuda económica ni ningún tipo de colaboración sino simplemente demanda un reconocimiento oficial de la labor que está realizando gracias a la ayuda desinteresada de muchos ciudadanos ecuatorianos y extranjeros y por ese motivo han solicitado muy encarecidamente que el Congreso Nacional se adhiera a este homenaje por los veinticinco años de esta institución. Yo me he permitido, señor Presidente, traer aquí a conocimiento del Congreso un proyecto de acuerdo, para que el Congreso Nacional lo presente a la opinión .../.

pública, si es que usted me permite leerlo, señor Presidente, es muy cortito para que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que lo lea Secretaría, encantado, señor Secretario, por favor. Espero que con la buena voz con que habría leído el Diputado Carlos Solines.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el acuerdo presentado tiene el siguiente texto: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, considerando: Que desde hace veinte y cinco años se ha constituido en el Ecuador el Centro del Muchacho Trabajador, el que bajo el lema "Una familia de familias" viene prestando a la niñez y juventud en el servicio invaluable en pro de su formación integral permitiéndose a estos pequeños seres estar capacitados para su autosubsistencia y para ser sostén de sus familias; Que los servicios que otorgue el Centro del Muchacho Trabajador se lo otorga en todos los niveles de instrucción, es decir también a los adultos y a sus familias desposeídas a través de donativos que le permitan adquirir educación básica, artesanal, vacacional, así como la asistencia médica dental, programas de vivienda en forma permanente; Que los beneficios que se proveen en el Centro del Muchacho Trabajador son gratuitos, ya que esta entidad se financia mediante programas propios y de donativos nacionales y extranjeros; Que es obligación del Congreso Nacional reconocer el aporte patriótico que entidades sin fines de lucro entregan a la comunidad ecuatoriana. Acuerda. Adherirse a los actos conmemorativos que se han organizado con motivo del Vigésimo Quinto Aniversario de la Fundación del Centro del Muchacho Trabajador y reconocer públicamente su positiva labor en beneficio de los sectores desposeídos y entregar copia de la presente resolución a los fundadores del Centro del Muchacho Trabajador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Señor Secretario.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete diputados presentes, votación unánime.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Se dará curso inmediatamente. Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, señores legisladores: el diez de marzo de este año, el cantón Zaraguro y su ciudad cabecera cantonal conmemora un aniversario más de la Independencia Política del cantón; como en años anteriores el Congreso ha expedido siempre un acuerdo con una nota de salutación al cantón y le solicito a usted que se realizara este acto como se ha hecho en años anteriores y se enviara al cantón a través del municipio de este sector de la Provincia de Loja.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo...perdón...-----

EL H. PALADINES RAMIREZ: El Diputado Vivanco, ya pidió que... se aprobó el acuerdo de Zaraguro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De Zaraguro?, sí ayer, precisamente ayer. Sí, ya habíamos, no me acordaba, habíamos precisamente acogido un planteamiento del Diputado Vivanco en ese sentido. En todo caso que conste como planteamiento del Diputado Torres y del Diputado Vivanco. Van a compartir...El Diputado García, bueno, todos van a compartir el alago del agradecimiento del Social Cristianismo y de la Democracia Popular juntos. Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente. "Punto 1.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Regional de Agua Potable y Alcantarillado de la Provincia de El Oro. En su parte resolutive. Artículo 1.- "Créase la Empresa Regional de Agua Potable y Alcantarillado de la Provincia de El Oro, EMAP-ORO, con domicilio en la Ciudad .../.

de Machala como persona jurídica autónoma de derecho público con patrimonio propio y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el primer artículo. Diputado Sánchez, autor del proyecto.-----

EL H. SANCHEZ ARMIJOS: Señor Presidente, colegas diputados: Realmente el Congreso Nacional ha dado, no en una ocasión, en varias ocasiones muestras muy fehacientes y muy claras de dar respuestas concretas y firmes a lo que es la problemática de nuestra provincia, de mi pueblo; ya fue en la vez anterior la aprobación por este Congreso Nacional de una ley que realmente va a marcar un hito histórico en la Provincia de El Oro, como es la Ley de FONDOR; está en trámite para segundo debate, otro proyecto de ley, cuál es la creación del Programa para el Desarrollo de El Oro, PRODEORO que está para segundo debate y que también va a constituir a no dudarlo en elemento muy importante de lo que significa el avance en el desarrollo de esta provincia, que tanto significa para el Ecuador, de esta provincia que genera un significativo, una significativa generación de riqueza y de divisa para el Ecuador, y que es un puntal y un sostén muy importante en la economía ecuatoriana. Esta provincia llena de problemas, llena de fe también y de esperanza en este Congreso Nacional y en este Gobierno, esta provincia que ha venido recibiendo durante, muchísimos años un trato injusto frente a su problemática frente a su realidad. Hoy, señor Presidente, tengo la satisfacción de presentar a consideración del Congreso Nacional un nuevo proyecto, una nueva iniciativa legislativa, que estoy seguro va a ser respaldada por parte de los distintos partidos políticos que integran este Plenario Legislativo. Se trata, señor Presidente, de crear en mi provincia la Empresa Regional de Agua Potable y Alcantarillado, dos servicios básicos que deben ser considerados, estratégicos por parte del Estado ecuatoriano, porque esos servicios conllevan

.../.



fundamentalmente la salud de nuestro pueblo, y en el caso de la Provincia de El Oro conlleva e implica el defender la vida especialmente de la niñez porque es bien sabido que Machala fundamentalmente acusa a uno de los mayores índices de mortalidad infantil de toda la región del Litoral, por la ausencia generalizada de estos servicios de agua potable y alcantarillado; Machala fundamentalmente acusa el setenta por ciento de su población que no cuenta con el alcantarillado y el mayor porcentaje de la población de Machala, de Pasaje y El Guabo no tiene el servicio básico del agua potable. Este Proyecto, señor Presidente, apunta fundamentalmente a crear un organismo técnico que responda con absoluta seriedad a los requerimientos que tiene nuestra población en cuanto se refiere al agua potable y al alcantarillado, y este proyecto, señor Presidente, es importante que el Plenario conozca, es necesario que se lo tramite en la forma más ágil y más urgente posible, y me va a permitir dar la razón. El Gobierno del doctor Rodrigo Borja Cevallos, sensible a este problema del agua potable y sensible al problema del alcantarillado, está por concluirnos los sueños y uno de los anhelos más sentidos de nuestra población, como es la conclusión de la planta regional de agua potable que servirá para dotar de este líquido elemento a las poblaciones de Machala, El Guabo y del Cantón Pasaje y también el Gobierno del doctor Borja está próximo a iniciar con un préstamo del BEDE el alcantarillado integral de Machala, Puerto Bolívar y El Cambio, la tercera ciudad en población y en potencia económica no tiene alcantarillado, el Gobierno de Borja y el Gobierno de Izquierda Democrática, va a iniciar estos trabajos; por ello es urgente, señor Presidente, que si se va a poner a funcionar la planta regional se tenga un organismo absolutamente técnico que responda a un lineamiento general de un gobierno no solamente de este gobierno sino de todos los gobiernos que vengan y que

.../.

pueda garantizar el buen manejo de esta planta regional, que pueda garantizar la administración de estos dos servicios que a nuestro entender deben ser absolutamente estratégicos en lo que tiene que ser la acción del Estado. Para concluir, señor Presidente, en honor al tiempo simplemente resta decir y pedir a los colegas legisladores de todos los partidos políticos que nos ayuden en esta causa, y que este proyecto sea aprobado en el menor tiempo posible. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias por hacer honor al tiempo. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente, la creación de esta empresa regional de agua potable, por lo que yo veo no abarca a todas las provincias, a todos los cantones de la provincia, sino sólo a tres cantones; y yo no sé si es que por lo que acabamos de escuchar al Diputado Sánchez, la idea sea nombrar un ente jurídico que administre las obras que están en ejecución o que están trabajándose y que van a beneficiar a tres cantones o si mi idea es crear como se creó en Guayaquil por ejemplo la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, porque crear una persona jurídica que tenga este ámbito provincial y que no sólo se encargue de administrar estas obras sino que planifique y organice la provisión del agua potable y alcantarillado en toda la provincia; yo creo que es una cosa saludable y que deberían todas las provincias imitar porque si logramos nosotros como en alguna vez me había permitido manifestar si logramos nosotros tener un instituto nacional de agua potable y alcantarillado, como es el INECEL para la electrificación y como es IETEL para telecomunicaciones, creo que daremos un importante paso, porque ya no será el problema puntual de cada provincia o cada cantón del abastecimiento del agua, sino será un problema nacional que tendrá que ser cubierto y solucionado por el Estado; y estas instituciones que se están creando y que me parecen importantes pueden ser el inicio de este otro objetivo  
.../.

a nivel nacional, porque podrían convertirse estas instituciones provinciales en las unidades, tipo empresa eléctrica, por ejemplo, que realicen sus trabajos a nivel provincial. Mi única sugerencia, señor Presidente, sería esa, que se haga la Empresa Provincial de Agua Potable y Alcantarillado de la Provincia de El Oro, y que no se especifique cuáles son los cantones beneficiados de estos, sino que en general sean todos, en este caso concreto de la obra que se está haciendo van a ser tres, pero la empresa provincial tendrá la responsabilidad, la planificación y el control del desarrollo en estas áreas de todos los cantones de la provincia y creo que eso es más equitativo, más justo y más positivo a largo plazo. Si es que el Diputado Sánchez acepta esta sugerencia, creo yo que la Comisión podría recogerlas, señor Presidente, y hablarse en el futuro de la Empresa Provincial de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia de El Oro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Juan Cárdenas.

EL H. Cárdenas Espinosa: Señor Presidente, las intenciones son buenas y dice que de ella se está empedrando el camino al infierno. En la Provincia del Guayas, con ese mismo loable propósito se integró la empresa provincial de agua potable y ahora salieron de Guatemala y está en guatepeor. Señor Presidente, es evidente que este proyecto de ley atenta en contra de la autonomía municipal, atenta en contra de los bienes y recursos de los municipios; desde ese punto de vista, se atenta en contra del esquema que tiene el país, ya debemos cambiar. Digamos, por ejemplo, que los municipios ya no sirven para dotar de servicios básicos a sus colectividades y entonces démosle otra estructura jurídica desde este punto de vista. Nosotros creemos, señor Presidente, que toda iniciativa se oriente a la solución de los problemas que tienen que ver con la dotación de servicios básicos son bienvenidos pero que se cuide mucho de desmantelazr violando leyes expresar los patrimonios de los municipios, como el caso presente con esta .../.

ley que atenta en contra de los municipios de la Provincia de El Oro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Señor Presidente, señores diputados: La verdad es que ni hemos entrado ni hemos salido de Guatemala ni hemos entrado ni hemos salido de guatepeor, lo que se hizo en la Provincia del Guayas es atender un clamor de la ciudadanía para que el servicio de agua potable pueda realmente ser un servicio; es verdad que no se han solucionado todos los problemas de agua potable de la Ciudad de Guayaquil, pero en los próximos meses cercanos meses va a conocerse la realidad de la importante y trascendental obra que realizará esta empresa no sólo para Guayaquil, sino para toda la provincia del Guayas; sólo para citar de que el Gobierno Nacional ha logrado ya cincuenta millones de dólares, que multiplicados por sucres dan la razón suficiente para las obras que van a cumplirse en la Provincia del Guayas y particularmente en Guayaquil. Mi intervención concreta para apoyar la iniciativa que con una intención patriótica y de amor a su provincia ha presentado el Diputado Jorge Sánchez; creo que en la medida en que los pueblos reclaman la solución de este problema fundamental del agua potable, la creación de estas empresas no atenta contra nada sino que sirve a los intereses del pueblo de cada provincia. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les encarezco el apoyo para en este trámite hacer única y exclusivamente observaciones y no entrar en un debate. El fundamentar la observaciones es otra cosa distinta a entrar a debate, eso sí aclaro. Con estas observaciones y el apoyo del Diputado Gagliardo, el artículo a la Comisión. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.- "La empresa tiene por objeto dotar y administrar a los cantones de Machala, Pasaje y El Guabo los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es obvio que la observación del Dipu-  
.../.

tado Solines al primer artículo también tiene pleno valor para este artículo. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3.- "El Gobierno de la EMAP-ORO se ejercerá a través del Directorio que estará integrado por los siguientes funcionarios: a) El Gobernador de la Provincia o su delegado que lo presidirá; b) El Director del Instituto de Obras Sanitarias IEOS, o su delegado; c) El representante de los Municipios de Machala, Pasaje y El Huabo; d) Un representante de los trabajadores de la empresa designados con su respectivo suplente de conformidad con el reglamento; e) El Jefe Provincial de Salud o su delegado; f) El Delegado del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; g) Un Representante de las Cámaras de la Producción y del Colegio de Ingenieros Civiles, actuará como Secretario del Directorio el Gerente de la Empresa".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo tres. En consideración. Diputado Garzón.-----

EL H. GARZON FLORES: Los representantes de la Cámara de la Producción y/o de Ingenieros Civiles, debe ser y de Ingenieros Civiles, también porque en las obras de desarrollo está la mano de los ingenieros debe ser "y de los Ingenieros Civiles".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Las observaciones...Gracias, Diputado Sánchez. Diputado Juan Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente, que la Comisión analice la exclusión del literal g), nada tiene que ver la Cámara de la Producción en la dotación de un servicio, en cuanto a ellas buscan lucro y pensamos que esta empresa es para dotar de un servicio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, si se acepta la sugerencia mía de que sea... el representante que consta en el literal c) sería de los municipios un representante de los municipios en general... no de los tres que están...

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Adicionalmente, señores, no hay cámaras de la producción, o sea se las engloba con esta denominación a todas, a las de agricultura, en el caso que corresponda, a las de comercio que son cantonales a las industriales, de tal manera que habría también que aclarar con exactitud. Con estas observaciones el Artículo tres. El Artículo cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4, señor Presidente, "son funciones y atribuciones del Directorio: a) Dictar la política general de la institución, las políticas generales de la Institución; b) Establecer la organización administrativa y financiera de la entidad; c) Aprobar el presupuesto anual de la EMAP-ORO; d) Negociar y apoyar las contrataciones de préstamos internos y externos de conformidad con la ley; e) Promover la expedición de leyes, decretos y otras formas legales que sirvan para obtener rentas para financiar inversiones y/o amortizaciones de créditos obtenidos; f) Aprobar planes, programas y proyectos para construcción, operación y administración de obras necesarias para la producción y almacenamiento, conducción, distribución, comercialización de agua potable y alcantarillado para las ciudades de Machala, Pasaje y El Guabo; g) Estudiar, aprobar y aplicar con criterio de servicio social el sistema tarifario de la empresa; h) Nombrar al gerente general y a las comisiones especiales de conformidad con lo previsto en el reglamento y tomar medidas y acciones que precautelen la eficiente utilización e incremento del patrimonio de la empresa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cuatro. Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, en el artículo anterior quería hacer una observación, en vez del delegado del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que entiendo no tiene mayor relación con las obras que se van a realizar, se incluyera al Prefecto Provincial que tiene entre otras funciones precisamente el Consejo  
.../.

Provincial de ejecutar obras de interés en este aspecto de alcantarillado y agua potable; más aún si se ha aceptado pues las sugerencias del Diputado Solines, en que esta institución sea a nivel provincial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continuamos con observaciones al Artículo cuatro ; yo hago una muy corta, no siempre es conveniente que la enumeración de las facultades sea taxativa, sino ejemplificativo porque si es taxativa se limita mucho la actividad de las instituciones. Con esta observación. Artículo cinco, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5.- "El Directorio de la EMAP-ORO se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o a solicitud escrita de la mitad más uno de los miembros del Directorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo cinco. Ninguna observación, Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6.- "El Representante legal de EMAP-ORO será el gerente general o quien le subroge legalmente y tendrá las funciones que establezca el reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Ninguna. Perdón Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Tienen que determinarse las atribuciones que establece la ley y el reglamento de esta ley, porque la ley tiene que determinar las funciones del gerente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación a la Comisión. Artículo siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7.- "El patrimonio de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de El Oro, EMAP-ORO estará constituido por los siguientes recursos: a) Los activos y pasivos con que actualmente cuentan los departamentos municipales de agua potable o alcantarillado de los cantones de Machala, Pasaje y El Guabo; b) Los provenientes de préstamos internos o externos que hubieran

.../.

obtenido las empresas municipales de agua potable o alcantarillado de los cantones de Machala, Pasaje y El Guabo, o los que obtuvieren en el futuro los municipios de dichos concejos y el IEOS; c) Los provenientes de la recaudación de impuestos, tasas y participaciones destinadas al servicio de agua potable y/o valores tarifarios, instalaciones de guías domiciliarias, conexiones y reconexiones de medidores, multas, etcétera y cualquier otro ingreso que resulte de la prestación del servicio de agua potable o alcantarillado; d) Las partes legados, donaciones de personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y, e) Los que se destinen anualmente al Presupuesto General del Estado con donación al de participaciones y en otros fondos y/o mediante leyes o normas especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Járdenas.-

EL H. JARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente: Hago extensible la observación que hice al Artículo uno, particularmente al Artículo siete en su literal a) respecto al despojo que van a sufrir los municipios de Machala, Pasaje y El Oro de sus patrimonios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra observación. Es evidente que en el literal d) hay un error que ruego revisar a la Comisión. Esta observación a la Comisión. Disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias: "Primera.- Los activos y pasivos de los departamentos de agua potable o alcantarillado de los cantones de Machala, Pasaje y El Guabo que se suprimen con la expedición de esta ley pasarán a integrar el patrimonio de la Empresa Provincial de Agua Potable y Alcantarillado de El Oro, EMAP-ORO".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a la primera disposición transitoria. Entiendo que se refiere no a los cantones si no a los municipios de los cantones. Alguna otra observación? Disposición Transitoria segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segunda.- El personal de empleados, obreros y trabajadores de los departamentos de agua potable

.../.



y/o alcantarillado de los concejos cantonales de Machala, Pasaje y El Guabo de la Provincia de El Oro, legalmente contratados pasarán con todos sus derechos y obligaciones a integrar la nómina de trabajadores, empleados y obreros de la nueva empresa regional de agua potable y alcantarillado de El Oro, EMAP-ORO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Cárdenas.-

EL H. Cárdenas Espinosa: Señor Presidente: No hay razón para que se mantenga en el quinto renglón aquella frase de: "legalmente contratados" si se habla de personal de empleados, obreros y trabajadores, se supone que están en relación de dependencia y si se agrega lo de "legalmente contratados" puede entorpecer el reconocimiento de derecho de los trabajadores y empleados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Además por sintáxis debe ir en singular, el sujeto es el personal. Esa observación a la Comisión. Disposición Transitoria tercera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera.- En el plazo máximo de ciento veinte días el Presidente de la República dictará el reglamento de la presente ley mientras se dicte, el servicio de agua potable se continuará prestando conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a esta ley".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Torres.-

EL H. Torres Guzman: Yo creo que establece noventa días, de tal manera que no puede concederse un plazo mayor.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo, tiene que la norma estar en concordancia con las disposiciones constitucionales. Los señores diputados que deseen hacer las observaciones, les ruego solicitarlo. Disposición Transitoria cuarta.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarta.- Por esta sola vez el gobernador convocará a la primera sesión del Directorio en la cual se procederá a elegir al gerente general y las comisiones especiales que establezca el reglamento".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Torres.-----

EL H. Torres Guzman: Señor Presidente: De una manera

.../.

general, yo desearía que al pasar este proyecto de ley a cualquiera de la Comisión, que la Comisión convocara a los representantes de los municipios que constan en este proyecto y de los otros municipios de la Provincia de El Oro, a fin de que ellos participen en el criterio de la conformación de esta ley y los beneficios que pueden reportarles a cada uno de ellos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Gracias, señor Presidente. Yo sugeriría a la Comisión, señor Presidente, que tome en cuenta la ley que creó la Empresa Provincial de Agua Potable de Guayaquil, porque fue fruto de un largo debate, tiene instituciones jurídicas y mecanismos jurídicos interesantes que podrían servir para esta ley porque es en el mismo sentido, el mismo objetivo; por eso creo que la Comisión debería trabajar un poco con la ley que existe para utilizarla en la redacción de ésta; ya que yo veo aquí algunos vacíos jurídicos, no se habla del tiempo que va a durar en funciones el gerente; hay una cantidad de cosas que podrían tener complementados, podrían estar complementados con la ley que está vigente ahora de Guayaquil, digamos del Guayas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las dos observaciones a la Comisión, que se tome en cuenta los planteamientos de los Diputados Torres y Solines. Quinta Disposición Transitoria.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinta.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier otra general o especial que se le oponga".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No puede ir como disposición transitoria, debe ir como artículo final, es una disposición permanente. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La parte considerativa: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que, es deber fundamental del Estado el garantizar a las

.../.

personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación; Que, los cantones de Machala, Pasaje y El Guabo de la Provincia de El Oro no cuentan con un organismo administrativo técnico que se encargue de dotar del servicio de agua potable y alcantarillado que demanda el alto índice de crecimiento poblacional; Que, es obligación de la Función Legislativa crear unos entes que se encarguen de planificar y dictar las políticas generales, programar y ejecutar las obras de infraestructura básica para precautelar la salud de la población; y, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales. Expide la siguiente: Ley de Creación de la Empresa Regional de Agua Potable y Alcantarillado de la Provincia de El Oro, EMAP-ORO".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos. No hay observaciones a los considerandos, que con las observaciones hechas por los señores diputados, el Proyecto sea enviado a la Comisión de lo Civil y Penal. El siguiente punto del Orden del Día.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO: Punto dos: "Segundo Debate del proyecto de Decreto que Reforma el Decreto 034, de 22 de abril de 1986, publicado en el Registro Oficial 438 de 19 de mayo de 1986. El informe correspondiente. Señor Presidente, esta Comisión conoció en segundo debate el Proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto 034 del 22 de abril de 1988, y no habiendo merecido observación alguna se ratificó en el mismo por lo que puede continuar con su respectivo trámite, salvo su mejor criterio y el de los honorables legisladores del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración más distinguida. Atentamente, firma, abogado René Maugé Mosquera. La parte resolu-

.../.

tiva del proyecto tiene el siguiente artículo: Artículo 1.- Sustitúyase el Artículo primero del Decreto 034 del 22 de abril de 1986, publicado en el Registro Oficial 438 del 19 de mayo de 1986, por el siguiente: "Exprópiase en favor del Ministerio de Educación Pública para que en él se construya los edificios de los colegios Assad Bucaram y Carlos Cueva Tamariz de la Ciudad de Guayaquil, el solar del terreno de 4.432 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados ubicado en la Parroquia Letamendi de la Ciudad de Guayaquil, manzana sin número comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, tercer callejón Sedalana, en una longitud de 60 metros más 50 centímetros; Sur, calle Oriente en una longitud de 20 metros; Este, calle octava con 99 metros, 50 centímetros; y, Oeste, calle décima en una longitud de 93 metros con 50 centímetros".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero de este proyecto de decreto. Me permito previamente explicar a los señores diputados, el inmueble al que se refiere el proyecto de decreto había sido inicialmente ocupado por el Colegio Cueva Tamariz; con posterioridad, con aceptación del Colegio Cueva Tamariz el inmueble también fue ocupado por el Colegio Assad Bucaram. En el Congreso de 1986, se expropia el terreno únicamente y exclusivamente a favor del Colegio Assad Bucaram, del segundo, cuando el anterior Colegio Cueva Tamariz lo estaba utilizando con anticipación. Lo que hace el proyecto de decreto que está listo desde junio de 1988, es restituir el derecho de los dos colegios a la utilización de ese inmueble con expropiación a favor del Ministerio de Educación. En consideración el proyecto. el Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente, gracias. Yo creo que aquí hay un problema más bien de forma, más que de fondo. Si existe una expropiación que se la realizó en el año de 1986 ese terreno ya es de propiedad del Estado, .../.

que el Estado haya destinado ese terreno que lo expropió a un colegio, es una cosa, que ahora el Estado considere conveniente destinarlo al funcionamiento de dos colegios, es otra cosa distinta; por eso yo no creo que se deba reformar el decreto de 1986, porque ya se produjo la figura jurídica de la expropiación y aquí estaríamos nuevamente tratando de revivir o de volver a expropiar una cosa que ya está expropiada. Yo creo que aquí lo que deberíamos nosotros simplemente si es que es facultad del Congreso, porque yo no creo que ni siquiera es facultad del Congreso sino del propio Ministerio de Educación, que tiene que mediante una resolución ministerial o de un acuerdo ministerial resolver porque no es que se está entregando en propiedad pues el terreno, son colegios fiscales y estos colegios son de propiedad del Estado, y lo único que tiene que hacer es el señor Ministro de Educación es resolver mediante un acuerdo ministerial que en el terreno de propiedad del ministerio que fue expropiado en tal fecha, mediante acuerdo tal, funcionarán tal y tal colegio fiscal, y ahí pueden funcionar dos, tres, cuatro, los que el ministerio considere. Por eso es que yo creo, señor Presidente, que no está bien enfocado y orientado este proyecto de decreto que realmente, señor Presidente, lo que puede crear más bien es una complicación jurídica muy grave porque eventualmente aquí estaríamos dejando insubsistente la expropiación que se realizó en el año ochenta y seis y volviendo a expropiar y eso me parece jurídicamente no es lo adecuado ni lo conveniente. Yo mociono por ese motivo, señor Presidente, que este problema no se lo tramite en el Congreso Nacional sino que se lo envíe al Ministerio de Educación para que el Ministerio de Educación de acuerdo a sus facultades legales determine qué colegios pueden funcionar en el terreno de sus propiedades, que es propiedad del Estado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguien más, desea intervenir? Vamos .../.

a votar inicialmente la moción del Diputado Solines, señor Secretario, le ruego hacerla conocer a la sala para proceder a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: el Honorable Solines nos está enviando por escrito la moción presentada. El sentido de la moción presentada por el Honorable Solines es de que se "oficie al Ministerio de Educación para que expida un decreto ministerial resolviendo el problema".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: El Plenario de las Comisiones se abstenga de conocer este tema porque no es de su competencia, en definitiva; ahora que el Presidente o el Secretario del Congreso coja y llame por teléfono al Ministerio y diga: "miren es asunto de ustedes, es otra cosa", pero nosotros no podríamos oficiar al Ministerio para que el Ministerio haga ninguna cosa, sino simplemente que el Congreso no es competente para esto y que se abstenga de conocer este proyecto de decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego la moción, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción del honorable Solines concretada en esta ocasión es la siguiente: "Que el Congreso Nacional se abstenga de conocer el proyecto de decreto".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En segundo debate y no habiendo tenido observaciones en primero. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción del Diputado Solines, que se sirvan expresarlo levantando el brazo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho legisladores presentes, dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo más observaciones. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del proyecto, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho diputados presentes, catoce a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el texto. Diputado Solines.-

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente: Entiendo que  
.../.

es segundo debate éste, no; o sea que, en este momento estaríamos eventualmente nosotros dictando un decreto legislativo que yo he argumentado parece que los señores diputados no me pusieron atención, pero he argumentado que es ilegal pues. Como podemos nosotros votar una cosa que es ilegal; estamos expropiando una cosa que ya está expropiada en el año ochenta y seis. Entonces por más votación que tengamos de catorce votos contra diecisiete, señor Presidente, está el Congreso Nacional, el Plenario de las Comisiones está aprobando y votando por una ilegalidad, que me parece que es absurda, yo por ese motivo, señor Presidente, pido la reconsideración de la votación y si es que me permite, señor Presidente, volver nuevamente a argumentar para que los señores diputados...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego argumentar para votar la reconsideración señor diputado.-----

-EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente: Les decía que el decreto cero treinta y cuatro del veinte y dos de abril de mil novecientos ochenta y seis que se ha publicado en el Registro Oficial cuatrocientos treinta y ocho, expropió, ya expropió a favor del Ministerio de Educación este terreno, para que en ese terreno funcione el Colegio Carlos Cueva Tamariz, ese decreto está ya vigente, esa expropiación se produjo y por lo tanto ese terreno pasó a ser de propiedad del Estado ecuatoriano. Como podemos nosotros ahora mediante otro decreto volver a expropiar porque lo que estamos diciendo aquí es que se sustituya el Artículo primero del decreto por este nuevo artículo, "expropiase en favor del Minsiterio de Educación, para que en ese se construyan los edificios del Colegio Carlos Cueva Tamariz y del Colegio Assad Bucaram; entonces estamos expropiando porque el acto jurídico que el Congreso Nacional hizo fue sólo expropiar, esto de que para que se construya el colegio no tenía importancia, ahí podía construirse uno, dos, tres, cuatro, cinco colegios, señor Presidente, y esa va a ser .../.

una decisión de la autoridad competente que es el Ministerio, pues no podemos nosotros volver a expropiar una cosa que está expropiada. Que pasa, señor Presidente, si ahorita nosotros resolvieramos por mayoría que no se expropie, vuelve a su antiguo dueño?, a su antiguo dueño queda? o sigue en el poder del Estado porque esto ya es de propiedad del Estado ecuatoriano. El Ministerio de Educación simplemente es el organismo que va a manejar y a administrar este terreno porque va a ser destinado a la educación, podía ser destinado a otra cosa; por eso me parece que lo que estamos haciendo este momento en el Plenario, señor Presidente, es un absurdo jurídico y ese era mi motivo porque decía no podemos aprobar este decreto que hoy damos trámite porque no es de nuestra competencia. Yo lamento, señor Presidente, y si los señores legisladores insisten pues, en seguir dando curso a esto yo sí dejaría planteada mi total disconformidad con este acto totalmente ilegal y violatorio a la ley, señor Presidente, que es expropiar dos veces una misma cosa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración planteada por el señor Diputado Solines, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO: De dieciocho diputados presentes, dos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Tengo en mis manos el decreto original, en el que se expropia con un objetivo concreto, construir en ese inmueble el local del Colegio Assad Bucaram de la Ciudad de Guayaquil. Entiendo que la intención del segundo proyecto, de éste, no es en definitiva una nueva expropiación sino determinar que la expropiación realizada en el año mil novecientos ochenta y seis sea en beneficio no de un colegio sino de dos colegios, y es obvio lo que han hecho es reformar íntegramente todo el artículo y por eso es que consta "expropiarse, etcétera...", pero no veo realmente mucho inconveniente. El .../.



siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo segundo, señor Presidente. "En todo lo demás estará en lo dispuesto en el Decreto 034 del 22 de abril de 1986".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas, observaciones y planteamientos a este artículo.-----

EL H. ESPINOSA JARDENAS: Señor Presidente: Hay una confusión en cuanto a la concepción misma de este proyecto. Efectivamente lo que plantea el Diputado Solines, es dejar en manos del Ministerio de Educación la solución de este problema, y al hacer beneficiarios de esta expropiación a los dos colegios, que son posesionarios del mismo local está actuando en consecuencia; por otro lado, no veo la razón para que exista un procedimiento ilegal, las leyes se derogan en forma expresa y tácita, esta es una forma de derogar tácitamente con la vigencia de un nuevo proyecto de ley. Desde ese punto de vista no le veo la ilegalidad, por consiguiente, señor Presidente, lo único que se está haciendo es reformando y sobre todo solucionando un problema práctico que se ha creado a nivel de los posesionarios de este local, en tal forma, señor Presidente, que aque'la expropiación dictada en mil novecientos ochenta y seis y que fue la fuente del problema, hoy con la vigencia de este proyecto de ley, va a facilitar para que el Ministerio de Educación ubique los recursos y se construyan dos colegios secundarios con lo que gana la educación de Guayaquil. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, voy a darle la palabra al Diputado Solines, encantado. Sírvase leer el Artículo uno del decreto publicado en el Registro Oficial del diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, para la información de los señores diputados; no obstante de que ya no hay posibilidad de la reconsideración del primer artículo que ya ha sido aprobado por el Congreso. Pero para esclarecer cualquier debate proceda a la lectura.-

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el Decreto 034, en su Artículo primero tiene el siguiente texto: "Exprópiase a favor del Ministerio de Educación Pública, para que se construya el edificio del Colegio Assad Bucaram de la Ciudad de Guayaquil el lote de terreno de 4.432 metros cuadrados con 18 centímetros, ubicado en la Parroquia Letamendi de la Ciudad de Guayaquil, manzana sin número, comprendida entre los siguientes linderos y dimensiones: Norte, tercer callejón Sedalana en una extensión de 60 metros más 50 centímetros; Sur, calle Oriente en una longitud de 20 metros; Este, calle octava con 99 metros 50 centímetros; y, Oeste, calle décima en una longitud de 93 metros con 50 centímetros".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, yo sé que esto está terminado, pero no quiero que quede flotando algunos errores que se están planteando aquí. Primero no es ley esto, la ley puede ser reformada, derogada, este es un decreto legislativo, y el decreto legislativo ya tuvo su vida jurídica, tuvo su vida jurídica cual fue la expropiación y el destino de este lote de terreno para un fin determinado. Si es que ahora se hubiera planteado un nuevo decreto que diga: "que en el terreno que se expropió en tal fecha y que era destinado para el colegio tal, nosotros decretamos que sea para otro colegio además" era otra cosa distinta, pero aquí no se está diciendo eso, aquí se está diciendo que se sustituye el Artículo primero de un decreto, y eso me parece a mí un absurdo jurídico porque no se puede sustituirse una cosa que ya terminó, el decreto éste ya no tiene ninguna validez jurídica el del sesenta y ocho. porque fue un instrumento y un mecanismo jurídico para traspasar el dominio y nada más, se inscribió, se traspasó, el destino que se dió también ya tiene y hasta está construido el Colegio Bucaram, o estará en construc--  
.../.

ción, pero ya ese es un acto jurídico que acabó, no es una ley, la ley tiene permanencia, esto no, por eso es que hay diferencia entre decretos, leyes y esas cosas, de lo contrario todas serían leyes. En este caso, señor Presidente, lo que tendríamos que hacer es un nuevo decreto, en donde se disponga que en ese terreno de propiedad del Ministerio de Educación, que fue expropiado en tal fecha, se construya también otro colegio y se construyan cincuenta colegios, y eso le decía creo yo que eso es facultad simplemente del Ministerio, si creemos que es facultad del congreso simplemente el congreso debería dictar un decreto en ese sentido, o sea yo comencé diciendo en mi intervención, señor Presidente, que consideraba que era un problema de orden jurídico, no es que me esté oponiendo a que funcione otro colegio, a lo mejor van a tener que funcionar cinco a este paso, en donde hay tanta demanda de colegios y tan pocos espacios libres para edificarlos, pero ahora simplemente, señor Presidente, que se estaba cometiendo un absurdo jurídico y que ya lamentablemente no hay nada que hacer porque está hecho, pero quiero que quede claro que no es ni reforma a la ley ni derogatorias de leyes como se ha planteado aquí por parte del Diputado Cárdenas, esto es una sustitución del Artículo primero de un decreto que se hizo en el sesenta y ocho y eso me parece totalmente absurdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: La ley y el decreto no se diferencian por el tiempo de vigencia, sino porque la ley es una norma de carácter general y obligatorio para todos, y el decreto se refiere en un caso específico y concreto, y tanto la ley como el decreto pueden ser derogados, reformados o pueden seguir en vigencia, por un lado; por otro lado, el colegio, o el terreno fue expropiado a favor del Ministerio de Educación para que se construya el local del colegio Assad Bucaram, para eso. No podría construir edificio para diez colegios porque el decreto de expropiación dictado

.../.

por el Congreso Nacional con plena facultad determina que sea para la construcción de este colegio y no de diez, ni de cinco, ni de dos, pero como el colegio que inicialmente utilizaba ese inmueble reclama su derecho a tener por lo menos una participación en ese inmueble piden que se tramite este proyecto y por eso es que he estado esperando largo tiempo en los archivos del Congreso, adicionalmente de que no ha construido ni el uno ni el otro edificio el Ministerio de Educación y no habría bajo ningún concepto extemporaneidad en cuanto a la dicitación de este decreto, lo que sí creo es que el Artículo dos no tiene razón de ser porque si se reforma el Artículo primero y no los otros del decreto es obvio que los otros artículos del decreto siguen en vigencia; en todo caso si los señores legisladores consideran que debe constar este artículo apoyarán el planteamiento. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Solicitó a los señores diputados que autoricen que la Secretaría incorpore el artículo y la disposición sobre la vigencia del decreto a partir de su publicación en el Registro Oficial. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta disposición, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete diputados presentes, quince a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El proyecto de decreto sea enviado al Ejecutivo de acuerdo a las normas constitucionales, ah, perdón los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Considerando: Que, mediante decreto 034 de 22 de abril de 1986, publicado en el Registro Oficial 438 de 19 de mayo de 1986, se expropia a favor del Ministe-

.../.

rio de Educación Pública un lote de terreno de 4.432,18 centímetros cuadrados ubicado en la Parroquia Letamendi, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, destinándolo a la construcción del Colegio Assad Bucaram; Que, de la documentación que el rector del Colegio Carlos Cueva Tamariz hizo llegar a la Comisión de lo Laboral y Social del Congreso Nacional aparece que es dicha institución la que ha permanecido por más tiempo en dicho lote de terreno y justificando su posesión así como un mayor lapso de existencia jurídica; y, Que el mencionado decreto al destinar dicho lote de terreno al Colegio Assad Bucaram procede injustamente pues determina que el Colegio Carlos Cueva Tamariz inicial poseionario y que acoge generosamente a su fraterno Assad Bucaram, años más tarde, quede sin local desprotegiendo a su numeroso alumnado; y, En uso de las facultades que le concede la Constitución Política del Estado, Decreta: "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto de los considerandos. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan expresarlo levantando el brazo. Les ruego a los señores diputados atención a lo que estamos trabajando. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: De diecisiete diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El texto que se envíe al señor Presidente de la República de acuerdo con las normas constitucionales. Tercer punto del Orden del Día.-

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO: Tercer punto del Orden del Día: "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de los Códigos Civil y de Menores". La parte resolutive, Artículo 1.- De los artículos 336 del Código Civil y 82 del Código .../.

de Menores añádese el siguiente inciso: Exceptúanse las personas que teniendo una diferencia de edad de cuarenta años como mínimo en relación al menor de cualquier sexo que desee adoptar gocen de buena salud física y mental, de idoneidad legalmente comprobada dentro de los aspectos moral, cultural y económico previo informe favorable del Departamento de Trabajo Social del respectivo Tribunal de Menores". Hasta allí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Señor Presidente, le ruego a usted que por Secretaría disponga que se de lectura al Artículo trescientos treinta y seis del Código Civil y al Artículo ochenta y dos del Código de Menores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 336 del Código Civil vigente. "Los célibes y los que se hallaren en actual estado de viudez, divorcio o separación conyugal, judicialmente autorizadas, no podrán adoptar sino a personas del mismo sexo que el del adoptante". El Código de Menores, en su Artículo 82. "Los célibes, los divorciados o los que se hallaren en estado de viudez, no podrán adoptar sino a personas del mismo sexo que el del adoptante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Señor Presidente. En el debate fundamentaré la razón de ser de esta reforma al Código Civil y al Código de Menores; pero lo principal, lo que se desea a través de este proyecto, es quitar una limitación que existe actualmente en esos cuerpos legales, que perjudica la institución de la adopción. Cuando en nuestro país, miles y miles de niños requieren de la protección del Estado, de la sociedad y existen casos múltiples de ecuatorianos que desean adoptar menores de edad, que se encuentran en condiciones de actitud moral, en condiciones económicas .../.

para poder realizar esas adopciones, pero que por esta limitación que existe, tanto en el Código Civil como en el Código de Menores, no pueden hacerlo. Esta forma, una pequeña reforma, va a beneficiar a los menores ecuatorianos, sobre todo en circunstancias en que incluso se ha denunciado el tráfico que hay para que los niños ecuatorianos salgan del país, bajo ciertas circunstancias incluso de corrupción, a fin de ir a ser adoptados por extranjeros. Cuando en las calles de las ciudades de nuestro país, hay miles y miles de niños que son víctimas del medio que están incurriendo en la delincuencia juvenil y lo que es más grave en la drogadicción y por esta razón es que me he permitido presentar esta reforma al Código Civil y al Código de Menores, que espero sea acogida por el Plenario de esta Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Seguimos con observaciones al Artículo primero. Sin observaciones. Artículo dos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2, señor Presidente. "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin observaciones. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los Considerandos, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que es obligación del Estado velar por la seguridad y protección de los menores de edad; Que la Institución Jurídica de la Adopción consagrada en nuestra legislación con fines de protección familiar y social, requiere de modificaciones que eliminen excesivas limitaciones que impiden beneficiarse de la adopción a un mayor número de menores de edad. En ejercicio de sus facultades constitucionales, Expide la siguiente: Ley Reformatoria del Código Civil y del Código de Menores".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observación a los considerandos. Sin observaciones. Que el proyecto sea remitido, señor Secretario a la Comisión de lo Civil y Penal para su estudio, análisis y la presentación del informe para el primer .../.

debate. Siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el siguiente punto es la "Lectura del Proyecto de Ley Reformativa del Código del Trabajo y de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa".- En su parte resolutive el Artículo 1.- "Suprimase del Artículo 29 las palabras: "de mujeres".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se refiere a la reforma al Código del Trabajo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 29 del Código del Trabajo. "Prohibición.- Queda expresamente prohibido el enganche de mujeres y de menores de 18 años para destinarlos a trabajos fuera del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir, se prohíbe el enganche de mujeres. Observaciones al artículo. No hay observaciones. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, perdón. Diputado Solines.-

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente. Yo no considero que hay ninguna razón para que se suprima el término de "mujeres". Sí es que la legislación ecuatoriana está tratando de igualar los derechos de la mujer y del hombre en todos los estamentos, no creo que aquí nosotros hagamos una segregación especial. Yo sé que hay tratadistas que consideran que el contrato de enganche es peligroso para mujeres, pero, lamentablemente el "contrato de enganche", entre comillas, que puede producirse y que muchas veces se produce en cuestión de trata de blancas por ejemplo, no es un contrato de trabajo que se lo hace legalmente. El contrato de enganche, que es un contrato legalmente celebrado, es un contrato en donde se puede contratar a profesionales mujeres. Por ejemplo hay ahora inclusive

.../.



orquestas conformadas sólo por mujeres, y habrá una cantidad de instituciones y grupos humanos que puedan ser conformados sólo por mujeres y que estaríamos privándoles de un derecho perfectamente válido que es la capacidad y posibilidad de trabajar en el exterior, cumpliendo con los requisitos legales. Por eso yo me opondría, señor Presidente, y creo que la Comisión no debe aceptar esta propuesta de la exclusión del término "mujeres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas. Recuerdo que estamos en observaciones.-----

EL H. Cárdenas Espinosa: Señor Presidente. Por ser miembro de la Comisión de lo Laboral y Social, auspiciante de este proyecto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procede, disculpe, en este caso sí procede.-----

EL H. Cárdenas Espinosa: ...deseo expresar. Lamentablemente mi disconformidad con el criterio del Diputado Solines. La prohibición precisamente lo que hace es, excluir a las mujeres para que no sean objeto de ese discrimen. Se prohíbe porque el esquema jurídico nacional, establece la igualdad del hombre y la mujer. Se prohíbe precisamente para que no sean excluidos, aceptando la igualdad jurídica, esto insistimos; así es como se plantea y este es el sentido. Por esta razón que la Comisión auspició en forma unánime un proyecto que quiere actualizar, modernizar el Código del Trabajo, en esta materia, para que sea coherente con la igualdad jurídica consagrada por este Congreso, en el Código Civil. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, Diputado Cárdenas con su observación se hizo la luz para el Diputado Solines. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.- "Agréguese al Artículo 46, un párrafo final que diga: "La jornada de trabajo de la madre del lactante durará seis horas durante los nueve meses posteriores al parto, que se señalarán o dis-

.../.

tribuirán de conformidad con el contrato colectivo, el reglamento interno o por acuerdo entre las partes". El Artículo 46, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, mejor leamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 46 del Código del Trabajo reformado, es el siguiente: "La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales salvo disposición de ley en contrario. El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de dos horas complementarias y extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse por una hora más con la remuneración y los recargos correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta disposición señala el inciso planteado. Sin observaciones, Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3.- "Sustitúyase el Artículo 91 por el siguiente: se prohíbe la retención o embargo de la remuneración a que tienen derecho las mujeres durante el período de cuatro semanas anteriores al parto y ocho semanas posteriores al mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El texto original.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 91, señor Presidente, del Código del Trabajo, es el siguiente: "Garantía para Parturientas. No cabe retención ni embargo de la remuneración que perciban las mujeres durante el período de dos semanas anteriores al parto y seis semanas posteriores al mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se amplía el período. Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, precisamente me iba a referir a esa disposición. Me acordaba que existía, entonces aquí entiendo que es sólo una reforma no mas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una reforma ampliando los plazos, tanto desde el período previo, como posterior. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4, señor Presidente.-  
"El Artículo 138 dirá: Prohibición de trabajo nocturno para menores. Prohíbese el trabajo nocturno de menores de dieciocho años, con excepción del servicio doméstico".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El texto actual.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El 138, señor Presidente. "Prohibición de trabajo nocturno para menores.- Prohíbese el trabajo nocturno de mujeres y varones menores de dieciocho años, a excepción del servicio doméstico. Más en lo relativo al trabajo de mujeres están excentos de la prohibición, los casos de desempeño de puestos directivos o de carácter técnico o profesional, de actividades de sanidad o de bienestar o de otra manera que no sean de orden manual o industrial o que no impliquen peligro para la integridad física o moral de la trabajadora, previa autorización escrita del Tribunal de Menores, en el que en cada caso la motivará".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta última parte se sustituye y se establecen menores en términos generales, sin establecer mujeres y hombres. Observaciones. Ninguna. Artículo cinco. Lea en lo futuro el texto original primero y luego la reforma que se plantea, señor Secretario. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5.- "Artículo 149 del Código del Trabajo, vigente. Sanciones.- Las violaciones a las normas establecidas en los Artículos del 140 al 148 inclusive, serán sancionadas con multas de hasta diez mil sucres impuestas por el Director o Subdirector del Trabajo, según el caso y previo informe del Inspector del Trabajo respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya, el texto, reformatorio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sustitúyase en el Artículo 149 la frase: "hasta diez mil sucres", por: "desde uno hasta tres salarios mínimos vitales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se elimina la sanción fija, por

.../.

la que aumentará paulatinamente, en función salarios mínimos vitales". Observaciones. Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6.- "El 153 vigente del Código del Trabajo.- Trabajo prohibido al personal femenino. Queda prohibido el trabajo del personal femenino de las dos semanas anteriores y las seis semanas posteriores al parto. En tales causas la ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la falta de éste por otro profesional, certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho sea producido". La reforma en el 153, sustitúyase en lugar de "dos semanas" "quince días", en lugar de "seis semanas", "Setenta y cinco días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7.- "154 del Código de Trabajo vigente. Protección a la mujer embarazada. No se podrá dar por terminado el contrato de trabajo, por causa del embarazo de la mujer trabajadora y el empleador no podrá reemplazarla definitivamente dentro del período de ocho semanas que fija el artículo anterior. Durante este lapso la mujer tendrá derecho a percibir la remuneración completa, salvo el caso de lo dispuesto en la Ley del Seguro Social Obligatorio, siempre que cubra en forma igual o superior los amparos previstos en este Código". La reforma es la siguiente: "En el Artículo 154, sustitúyase en lugar de: "ocho semanas", "noventa días".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Solines.-

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente. A mí me preocupa estos artículos que hemos leído y sobre todo este último, porque me da la impresión que estamos aumentando indiscriminadamente plazos que se tenían y que estaban relacionados directamente con problemas fisiológicos y de recuperación.

.../.

ya poner noventa días, son tres meses, que lo único que puede causar, señor Presidente, es que las empresas, los empleadores se cuiden de no contratar mujeres y peor mujeres casadas y por ser más bien, en vez de ser un beneficio o un amparo de tipo social para las mujeres, puede convertirse más bien en un instrumento de exclusión, para que trabajen las mujeres casadas. Eso me parece peligroso. Fisiológicamente y normalmente la mujer a los ocho días ya está trabajando, ya está realizando actividades normales, a no ser que tenga complicaciones; entonces en ese caso cuando hay complicaciones, ahí se justifica que la mujer esté protegida de un mes o dos meses, lo que sea; pero así, lo que estamos un poco, señor Presidente, como digo, es creando mayores trabas y problemas que redundan en contra del propio trabajador, porque todos estos son costos financieros para la empresa, todas estas son trabas e impedimentos que hacen más difícil la contratación. Yo por eso considero que la Comisión debe analizar tranquilamente el Artículo seis y el Artículo siete, en el seis también se dice, seis semanas, en vez de seis semanas, setenta y cinco días. Seis semanas es apenas un mes y medio, estamos casi duplicándole al tiempo pues de descanso. Y, eso me parece a mí peligroso, inconveniente, porque la realidad como digo, señor Presidente, es otra. Estas son alcahueterías que fomentan la vagancia y el país no necesita de más vagancia, el país lo que necesita es de trabajo. Yo lamento tener que decir estas cosas así crudamente, pero es la verdad, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CUANDO: Señor Presidente, señores legisladores. Plenamente de acuerdo con la exposición del compañero doctor Carlos Solines. Yo no sé qué es lo que se pretende con estas reformas, si ayudar para la mujer consiga trabajo o cerrarles las puertas. El parto, el embarazo es un acto fisiológico y como tal no es una enfermedad y nosotros lo estamos tratando a las parturientas .../.

como enfermas y para la recuperación no se necesita tiempos tan largos. Lo que sí como médico y como médico pediatra he de insistir que las empresas en dónde trabajen mujeres y estén en estas condiciones, se les de la oportunidad y la facilidad para la lactancia materna, que ese es otro aspecto necesario y conveniente, si queremos proteger a los futuros ecuatorianos para que sean bien nutridos; de ahí que plenamente de acuerdo con la exposición del compañero Solines, que la Comisión analice con detenimiento, se pida criterios y se analice también este aspecto legal de otros países para proceder de la mejor manera, recalcando una vez más que el niño y por consiguiente la lactancia materna debe ser favorecido y ser ayudado y estimulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos en observaciones. Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVES ALVAREZ: Señor Presidente. En realidad sin el menor ánimo de debatirle ni mucho menos, simplemente como una aclaración. El propósito de la Comisión, en primer lugar no es solamente proteger a la madre, sino fundamentalmente al niño. Este momento son sesenta días, lo que se ha agregado son quince días, no es más el agregado; punto uno. Punto dos, esto obedece a un convenio internacional, compañero Yanchapaxi. En el marco de la Organización Internacional del Trabajo, se ha establecido los períodos de lactancia y de permiso que tienen las madres luego del parto. El Ecuador siendo signatario de esos convenios internacionales, lo que hace es acomodar la legislación nacional a los compromisos internacionales legalmente asumidos por el Estado; de manera que, esta aclaración me permito hacer con el fin de que haya la suficiente información, sobre este tema que ha merecido alguna observación de parte de algunos señores legisladores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chiriboga.-----

.../.

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA: Señor Presidente. El Diputado Angel Polibio Chávez, ya expuso alguno de los elementos que íbamos a sugerir. En lo que tiene que ver a que somos signatarios de un convenio internacional de Protección del Niño, sin entrar a debate, queremos decir de que no es que se considere enfermedad el parto, sino la relación en que existe entre la madre y el infante. Sólo para algunos elementos necesarios; hay países capitalistas desarrollados inclusive, que dan hasta un año de lactancia y de permanencia para garantizar, no la recuperación fisiológica únicamente, sino garantizar el normal desenvolvimiento y desarrollo del infante. En algunos criterios vertidos se deja en claro o por lo menos implícitos de que se pone por delante los intereses de la empresa, arguyendo que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones.....

EL H. CHIRIBOGA MOSQUERA: Por eso digo, señor Presidente. Se va a auyentar las fuentes de trabajo para las mujeres. Yo creo que los empresarios también deben desarrollar a niveles de desarrollo moderno, por lo tanto esa observación no tiene fundamento, en tanto en cuanto hay lugar, no sólo el incrementar el plazo, sino permitir que se cumplan convenios internacionales, en el cual el país es signatario.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Gagliardo.....

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Señor Presidente. Yo creo que el tema es interesante y ya habrá oportunidad de debatirlo y creo de que, sólo adelanto, expresando de que la realidad de otros países no es la realidad del Ecuador y, quisiera sugerir, dejar como observación, de que se tome en cuenta de que existe una obligación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de pagar un subsidio a las trabajadoras, a las afiliadas, que han cumplido con un determinado requisito durante todo el tiempo en que gozan de licencia por maternidad; de manera que no es

.../.

el empleador el que paga las remuneraciones, sino que es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Lo que conviene saber es, si con la actual financiación de ese seguro, de esa prestación, que es apenas si no me equivoco parte de lo que normalmente corresponde a la prestación médica del IESS, que está en plena crisis y en deterioro terrible, va a alcanzar para pagarles a todas las trabajadoras afiliadas un mes más de remuneración como corresponde de acuerdo con la legislación del IESS; de manera que, como observación de que se verifique esta situación y sobre todo que se tome en cuenta el criterio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cárdenas.-----

EL H. JARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente. Que se tome en consideración, que esta no es una innovación ni una novelería de la Comisión al plantear esta reforma. Es el Registro Oficial ciento cincuenta y nueve del diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, en que se publica el convenio ciento tres de la Organización Internacional del Trabajo y que convierte en obligación del país, la incorporación en su legislación correspondiente temas que estamos debatiendo. No es una antojadiza innovación, ni una novelería. Desde ese punto de vista no habrá, señor Presidente, ningún tipo de limitación, ni ningún tipo de esfuerzo será suficiente, para que los guardaespaldas del señor Presidente, sean siempre protegidos, que es a lo que se apunta en este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO: ...Comisión de lo Social y Laboral. Realmente lo que tiende este proyecto es a resguardar y consolidar la nutrición de los niños, exactamente cuando lo necesitan; es decir, en los primeros días de nacimiento. No se trata solamente de defender a la madre, sino fundamentalmente al niño y en ese contexto está emarcado el

.../.



proyecto. Por lo demás se ha cuestionado el hecho de financiamiento de que las empresas debería irrogar mayores gastos en el subsidio por maternidad a las mujeres que han dado a luz, mujeres lactantes; pero, eso significa un ahorro para el Estado, en contraposición a lo que puede ser por ejemplo, la jubilación de la mujer a los veinte y cinco años de edad, que eso sí traería problemas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Lo que se trata, señor Presidente, es en la práctica de ser coherentes con lo que todos creemos que se debe hacer, proteger al niño ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, por el cuasi debate. Con estas observaciones a la Comisión. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 9. Perdón, Artículo 8.-

"El Artículo 155, primer inciso, sustitúyase ocho semanas" por "noventa días". 155.- La parte pertinente. "No se pagará la remuneración por el tiempo que exceda de las ocho semanas fijadas en el artículo precedente sin perjuicio de que por contratos colectivos de trabajo, se señalen un período mayor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. Perdón. Diputado Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Justamente esto guarda relación con lo que acaba de manifestar y reitero la observación. Y, además observo que me adelanto en manifestar que en el siguiente artículo si no me equivoco, se están contemplando la creación de guarderías infantiles en las empresas que tienen cincuenta o más trabajadores, lo cual permitiría tranquilamente que las madres estén contribuyendo a la producción del país y teniendo su niño en la guardería.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente. De igual manera presento a la Comisión mi inquietud, porque también aquí se está aumentando de ocho semanas, que son sesenta días, .../.

a noventa días, o sea treinta días más. No estamos en discusión, ni estamos discutiendo la necesidad de la protección al menor, como bien decía el Diputado yanchapaxi, hay otros mecanismos para eso. Aquí estamos discutiendo es, la inconveniencia de que la mujer embarazada y luego la mujer que ha dado a luz, tenga tantos días de vacación, no se justifica que haya ese descanso, pague quién pague, porque el dinero del IESS, también es dinero del Estado, que puede ser dispuesto en otras cosas más positivas, que en una cosa que fisiológicamente y socialmente me parece a mí que no es positiva y que no es justificada. Por ese motivo es que yo solicito que la Comisión también tome en cuenta esto; porque, señor Presidente, la lactancia al menor está dada por otras normas jurídicas, inclusive el ciento cincuenta y seis ya vamos a ver está tratando sobre eso. El descanso de la mujer es suficientemente y por otro lado, todos los países, señor Presidente, tienden a un menor trabajo, a mayor descanso, eso es una de las tendencias de todos los países del mundo; mientras más desarrollo tienen, más descanso tienen y menos trabajo tienen, es lo normal y lo lógico; pero para eso hay que hacer méritos y este país necesita comenzar a hacer méritos. Necesita comenzar a trabajar y lamentablemente nosotros queremos comenzar al revés las cosas. Yo por eso pido que la Comisión muy seriamente analice esto, porque puede redundar en perjuicio de la propia mujer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con esta observación a la Comisión. El Artículo nueve, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 9, reforma al Artículo 156 vigente que prescribe: "En las empresas permanentes de trabajo que cuenten con cincuenta o más trabajadores, el empleador establecerá anexo o próximo a la empresa centro de trabajo un servicio de guardería infantil para atención de los hijos de estos, suministrando gratuitamente atención, alimentación local

.../.

e implementos para este servicio. En tales casos de trabajo, la madre podrá disponer durante los nueve meses siguientes al parto, de quince minutos cada tres horas, para lactar a su hijo. En las empresas o centros de trabajo que no cuenten con guarderías infantiles, durante los nueve meses posteriores al parto, la jornada de trabajo de la madre del lactante durará seis horas, que se señalarán o distribuirán de conformidad con el contrato colectivo, el reglamento interno o por acuerdo entre las partes". La reforma, el Artículo 156, dirá: "Guardería infantil y lactancia.- En las empresas de trabajo que cuenten con cincuenta o más trabajadores, el empleador establecerá anexo o próximo a la empresa o centro de trabajo, un servicio de guardería infantil, para la atención de los hijos de estos suministrando gratuitamente atención, alimentación, local e implementos para este servicio. Las empresas que no puedan cumplir esta obligación directamente, podrán solicitar al Director del Trabajo autorización para prestarlo mediante contratación de ese servicio juntamente con otras empresas o con terceros. Corresponde a la Dirección del Trabajo vigilar el cumplimiento de esta obligación y sancionar a las empresas que incumplan con multas que irán desde cuatro a veinte salarios mínimos vitales. Si en el plazo concedido por el Director del Trabajo, no se estableciere la guardería, podrá hacerlo la organización de trabajadores de la respectiva empresa, a costo del patrono".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo nueve Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente, uno de los problemas que ha tenido este artículo que por lo que vemos casi está transcrito, lo que se quita es lo de las tres horas de lactancia, es que esto está bien en teoría, pero en la práctica no funciona, porque aquí dice: "en las empresas de trabajo que cuenten con cincuenta o más traba-

.../.

jadores y resulta que hay empresas que tienen cuarenta y ocho hombres y tres mujeres y hay otras que tienen veinte mujeres solas; entonces no se aplica, y esto es una cosa absurda, debe hablarse del número de trabajadoras mujeres, deben ser tres, cuatro, cinco mujeres, si es que una empresa tiene eso y esas mujeres entonces tienen derecho a esto, pero cincuenta trabajadores o más, resulta que pueden presentarse injusticias monstruosas, empresas como digo, que son solo de mujeres y que tienen treinta mujeres, no tiene obligación. Señor Presidente, yo creo que este artículo y aprovechando que se está modificando el Código de Trabajo, debe tener una racional interpretación; yo creo que la Comisión debe pensar en las empresas que cuenten con más de tres o cuatro o cinco mujeres casadas, debe tener ya este servicio de guardería, como es lógico, estará en proporción y en función de las necesidades, si es que hay una empresa con cinco mujeres, de las cuales tienen tres niños tiernos, o dos niños tiernos, pues se necesitará a lo mejor simplemente pues algún servicio de utilizar un espacio físico para que los niños estén mientras están en lactancia, si las empresas son grandes y tienen veinte o treinta mujeres con niños tiernos, entonces en este caso tendrá que buscarse ya un local mas apropiado. Esta segunda parte es muy importante, porque igual que el comisariato, el servicio de comisariato en las empresas no funcionaba, hasta cuando se de la posibilidad de que se contrate a terceras personas, o que las empresas se unan y puedan formar entre todas ellas, en un sitio equidistante de ella, se pueda crear un servicio de estos para los menores. Por eso yo pediría y recomendaría a la Comisión, que estudie bien y la redacte de tal manera que preste realmente un servicio, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: A pesar de mi elasticidad ruego concretarse a las observaciones, señores diputados y hacerlas de ser posible lo mas concretamente. Diputado Juan

.../.

Cárdenas.-----

EL H. JARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente, este artículo está redactado en el sentido que manda el Título Preliminar del Código Civil, mientras no haya otra definición al hablar de los trabajadores, se está refiriendo al sexo masculino y femenino; y por otro lado, quiero recordar una vez más esta no es unanovelería de la Comisión, es la sujeción morosamente, después de treinta años, de un compromiso adquirido por el Estado ecuatoriano, no por el Gobierno del doctor Borja, sino por el estado ecuatoriano como tal, para proteger a su niñez, que es lo que importa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guillermo Haro.-----

EL H. HARO PAEZ: Señor Presidente, yo tengo una observación, yo creo que es necesario reglamentar de alguna manera algunas empresas que recién se incian, porque cuando se pone esa condición, prácticamente no se estaría dando la posibilidad que empresas establezcan; hablar de cincuenta trabajadoras, yo creo que es un poco exagerado cuando recién una empresa inicia. Yo quisiera recomendar a la Comisión que se estudie, de que se exija este requisito, una vez que una empresa esté consolidada después siquiera de un año o dos años. Una simple observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Víctor Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR: Señor Presidente, en verdad la historia de la aplicación del Artículo ciento cincuenta y seis es terrible en perjuicio de las trabajadoras; yo sugeriría que si la Comisión de lo Laboral y Social está planteando una reforma al Artículo ciento cincuenta y seis, en realidad acoja una nueva redacción de este artículo y que hable que será obligación patronal establecer guarderías, cuando el número de trabajadores supere, porque podría acogerse lo que dice Carlos Solines, cuando superen las mujeres de veinte o cualquier otro número, pero que también establezca que será obligación del empresario

.../.

contratar el servicio de guardería para los hijos de las trabajadoras, en forma general, o sea si pueden ser una, dos, tres, será una obligación contratar ese servicio de guardería, no va a establecer una guardería para uno o dos niños, pero contratar ese servicio de guardería puede hacerlo y si hay un número de niños mayor a veinte que sea obligación establecer una guardería. Yo creo que habría que buscar una nueva redacción, pero la verdad es que tal como está, se ha prestado una serie de abusos y una serie de reglamentos que han dictado diferentes gobiernos para eludir la obligación patronal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Antonio Gagliardo.-----

EL H. GAGLIARDO VALAREZO: Señor Presidente, este beneficio no solamente es para las trabajadoras, este beneficio también es para los trabajadores hombres; hay casos de padres que no pueden atender a sus hijos porque han sido abandonados por su mujer, esta es una realidad y lo que existe son reglamentaciones, y esto también debe reglamentarse esta reforma, para establecer a través de un informe de trabajo social si efectivamente le resulta indispensable a un trabajador varón, el que su hijo menor de edad se encuentre, de determinada edad, con el servicio de la guardería. De manera que creo que aquí hay que discriminar en este caso a los hombres o mujeres, generalmente son las mujeres las que se benefician de este servicio, pero la realidad es como acabo de manifestarla, y esto ya es un derecho adquirido de los trabajadores, de manera que sería hasta inconstitucional alterar lo que ya constituye un derecho de los trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI JANDO: La redacción en verdad puede prestarse para una serie de situaciones y en vez de obtener beneficios, el no obtenerlos, el subtítulo dice: "Guardería Infantil y Lactancia" y se hace referencia a las empresas de trabajo que cuenten con cincuenta o más trabajadores, al poner un número, muchas empresas se .../.

van a mantener con cuarenta y nueve y burlarse de esta disposición, al poner una cantidad en este sentido, en vez de ayudar y de beneficiar, mejor puede entorpecer, por eso yo estoy muy de acuerdo que se busque una redacción de tal manera de poder exigir a las empresas, justamente las guarderías infantiles y sobre todo la lactancia. Yo creo que todo cuanto hagamos por favorecer, por mejorar la lactancia sobre todo materna, estamos trabajando por un Ecuador distinto. Por eso que yo creo que se busque la redacción más adecuada, pero que no se de oportunidad para que disposiciones legales sean burladas por las empresas al poner una cantidad y justamente bajar ese número y quedar exentas de esas responsabilidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guido Palacios.-----

EL H. PALACIOS PALACIOS: Sí, señor Presidente y señores legisladores: yo creo que en relación a los cincuenta trabajadores, lo más correcto, porque las empresas que tienen cincuenta trabajadores, es una empresa sólida, una empresa bien constituida y que tiene un buen capital, yo creo que no debe haber la diferencia que mujeres, que hombres, si hay mujeres bien, si la mayoría son de hombres, pues no importa; por lo tanto yo comparto, señor Presidente, señores legisladores, de que con un número de cincuenta trabajadores, debe darse todas las garantías necesarias, además, como expliqué anteriormente, pues es una empresa que está en pleno desarrollo y puede cubrir esa serie de gastos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a ustedes, estas observaciones a la Comisión. Antes de que se vaya el Diputado Yanchapaxi nos quite sus observaciones. El Artículo diez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El Artículo 10.- "Reforma al Artículo 157, que prescribe actualmente lo siguiente: "Salvo lo dispuesto en el Artículo 149, las infracciones de las reglas sobre el trabajo de mujeres y menores serán penadas con multa de cincuenta a quinientos .../.

sucres en cada caso, según las circunstancias, pena que se doblará si hubiere reincidencia". La reforma es la siguiente: "En el Artículo 157 suprimase de cincuenta a quinientos sucres y sustitúyase por de la suma equivalente a la mitad de un salario mínimo vital hasta dos salarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo diez. No hay observaciones. Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 11.- "Reformas al Artículo 258, cuyo texto es el siguiente: "Clasificación al servicio doméstico comprende las labores de amas de llave, nodrizas, cocineras, hayas,... y esa es la reforma que dice así: Suprimase del Artículo 252 la palabra "nodriza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En este artículo se suprime "nodriza". No hay observaciones. Artículo doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 12.- "Se deroga el Artículo 262 cuyo texto es: "obligaciones de la nodriza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lógica consecuencia. Observaciones. Ninguna. El siguiente artículo. Debería ser el trece, indicando que es reforma a tal artículo de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Luego del Artículo cincuenta y nueve se agregará un literal que dirá: "el personal femenino que labora en el sector público tendrá derecho a las protecciones de maternidad establecidas en los Artículo 153, 154, 155 y 156 del Código del Trabajo, a lo que corresponde".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es decir que se adapta a la exposición de la ley a las reformas que se aprobarían en el Código del Trabajo. Observaciones. No hay observaciones. Al proyecto habría que añadirle el artículo correspondiente a su vigencia con la publicación del Registro Oficial, que se tome en cuenta esto. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legis-

.../.



lativas Permanentes.- Considerando: Que el convenio 103 de la OIT, relativo a la protección a la maternidad fue ratificado por nuestro país, conforme consta en el Registro Oficial 159 de 17 de mayo de 1962; Que el derecho laboral ecuatoriano debe recoger las conquistas de la mujer, tantomás que dichas normas constituyen ley de la República, al haber sido ratificadas por el Estado ecuatoriano, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expide la siguiente: Ley Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa".- EL SEÑOR PRESIDENTE: Con la corrección leída por el señor Secretario, que se tome en cuenta. Con las observaciones, que el proyecto sea enviado a la Comisión originaria del mismo, la Comisión de lo Laboral y Social. El siguiente punto del Orden del Día.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente punto, señor Presidente, es la "Lectura del Proyecto de Ley de Participación de los Municipios y Consejos Provinciales en la explotación de oro, sílice y otros minerales, en la parte resolutive "Artículo 1.- De las adquisiciones de minerales como oro, sílice y otros que realice el Banco Central del Ecuador, se deducirá el 5% de su valor total en beneficio de las municipalidades y consejos provinciales, en cuya jurisdicción se exploten estos minerales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. Diputado Víctor Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR: Señor Presidente, creo que ahí hay una pequeña omisión, porque en realidad el oro adquiere el Banco Central, pero el sílice y otros minerales adque-

.../.

ren otras empresas, habría que añadir: "De las adquisiciones de minerales como oro que realiza el Banco Central, y de sílice y otros que lo realizan empresas públicas o privadas, se deducirá, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra observación. Esta observación a la Comisión. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.- "Las demás entidades o empresas públicas y privadas que adquieran sílice y otros minerales como materia prima, aportarán el 5% de su valor, en beneficio de los consejos provinciales y las municipalidades en donde se extrajere el mineral".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente, como se habla de valor, cinco por ciento, es su valor, yo creo que debería decir qué valor, porque entiendo que hay un valor oficial y un valor comercial, y si bien en el caso del oro va a ser menos grave, porque entiendo que existe una especie de hegemonía por parte del Banco Central, pero en caso de los otros dos minerales que pueden ser beneficiarios personas públicas o privadas, el precio va a tener variaciones muy notables y entonces si nosotros no especificamos claramente, sobre qué precio, podría prestarse a confusión y a interpretaciones poco racionales de la ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra observación. Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3.- "La oficina del Banco Central del Ecuador y las empresas que realicen adquisiciones de oro, sílice y otros minerales harán constar en la respectiva transacción la declaración sobre su lugar de origen, con la finalidad de realizar la correspondiente distribución del porcentaje de su valor".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo tres. No hay observaciones. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4.- "El Banco Central

.../.

del Ecuador acreditará directamente cada mes en una cuenta especial de participación de los organismos seccionales por la explotación de oro, sílice y otros minerales, cuyo monto se distribuirá de la siguiente manera: El 20% para los consejos provinciales y el 80% para la municipalidades, conforme a las declaraciones de origen que realizan los vendedores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cuatro. No hay observaciones. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5.- "Los recursos que obtuvieren por este concepto los consejos provinciales y las municipalidades del país, solo podrán ser destinados a gastos de capital o a obras de inversión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No hay observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6.- "La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Solines.-

EL H. SOLINES CORONEL: Gracias, señor Presidente. Una recomendación general para la Comisión, yo había expresado mi inquietud sobre el precio que se va a fijar, podría decirse que el precio ese por ejemplo es de exportación, pero existe un precio en el mercado, señor Presidente, que es normalmente un precio establecido y que prácticamente tiene ámbito continental o mundial, sobre todo en el oro, y entonces el destinar un cinco por ciento de ese valor en favor de los municipios, significaría y esa es mi inquietud, un gravísimo riesgo para quitar incentivo en la actividad minera, porque entiendo que las utilidades que puede generar la explotación minera de estos minerales, teniendo un precio fijo, porque no es susceptible de especulación, sino son precios que están fijados por las bolsas mundiales, puede ser muy peligroso para efectos de las actividades mineras en el país. Por esto yo le

.../.

recomendaría a la Comisión que haga un estudio muy detenido sobre el tema, para ver si es que no es contraproducente esta disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta observación a la Comisión. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando: Que es obligación del Estado apoyar y financiar las obras de desarrollo y la inversión de los consejos provinciales y de las municipalidades del país; Que aplicando el principio de justicia redistributiva es deber del Estado entregar recursos a las provincias y cantones del país, en cuya jurisdicción se exploten minerales que formen parte de la riqueza nacional; Que las provincias y cantones en las que se exploten minerales como el oro, sílice y otros, son regiones marginadas que deben ser apoyadas en su desarrollo prioritariamente, conforme lo dispone el Artículo 118 de la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones constantes en el Artículo 66 de la Constitución, Expide la siguiente: Ley de Participación de los Municipios y Consejos Provinciales en la explotación de oro, sílice y otros minerales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones a los considerandos. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, como en los considerandos también se vuelve a repetir lo que dice la ley, dice; "oro, sílice y otros", qué se entiende por otros?, todos los minerales que se exploten en el país, porque si es así, estaríamos con otro problema que también dejó planteada a la Comisión, si es que es un equis número de minerales habría que especificarlos, porque como está puesto aquí pues, oro, sílice y otros, estaríamos prácticamente hablando de todos los minerales que se explotan en el país y todos ellos estarían sujetos a esta ley.-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Víctor Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR: Señor Presidente, este proyecto lo elaboró el Bloque Socialista, y por eso también de mi presencia aquí esta tarde. Yo quiero señalar que el origen de este proyecto fue fundamentalmente la preocupación de los municipios y consejos provinciales en donde se explota el oro, en realidad me parece que para eso va a ser aplicable, esto de otros minerales yo le veo mucho más difícil, pero sin embargo varios municipios pidieron que también se incluya eso. De todas maneras yo quisiera hacer esa indicación a la Comisión, porque en realidad el origen de este proyecto se encuentra en la exigencia de varios municipios, consejos provinciales, en cuya jurisdicción se explota oro y este oro generalmente es comprado por el Banco Central y sería posible en realidad incluso un control de esas transacciones, para lograr marginar algún beneficio para los municipios y consejos provinciales, creo que el fin es absolutamente laudable, tal vez en lo del sílice se podría considerar de alguna manera un cierto, pero en realidad otros minerales es demasiado amplio y yo así se lo señalé a los interesados, sin embargo nosotros recogimos la inquietud de esos organismos y lo queríamos plantear, pero quiero señalar en realidad, que reconocemos ese límite, quienes hicimos el proyecto original, para que en la Comisión se lo pueda perfeccionar, para que esa aspiración, de los pueblos en donde se produce oro, sea algo que se concrete en beneficio del desarrollo y de las necesidades de esos municipios y consejos provinciales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Simplemente como información dejo constancia de que los municipios de la Región Amazónica, han enviado comunicación tanto a la Presidencia como a la Vicepresidencia del Congreso respaldando este proyecto. Con las observaciones realizadas por los señores diputados,

.../.

que el proyecto sea remitido a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. El siguiente punto del Orden del Día.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO: Punto 6, señor Presidente: "Lectura del Proyecto de Ley de creación de la Casa de Olmedo".

Su parte resolutive: "Artículo 1.- Créase con sede en la Ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos, la Casa de Olmedo, como entidad jurídica de derecho público y con autonomía administrativa y financiera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero. Observaciones. Diputado Pazmiño.-----

EL H. PAZMIÑO OROZCO: Sí, señor Presidente, señores legisladores. En fin, no es una observación al Artículo primero sobre el proyecto de ley sobre la creación de la Casa de Olmedo es en sí para comunicar aquí a los compañeros diputados de que allá en Babahoyo existe una casa, la casa que sirvió para que Olmedo en sus días escriba sus poemas y creemos nosotros los riocenses y en especial las personas de Babahoyo, que es un mérito para toda la población, de que esa Casa de Olmedo sirva de alguna forma de un centro turístico allí en nuestra provincia, porque es una casa que prácticamente si no se le da los cuidados necesarios, aquella casa corre el riesgo de que se va a perder, se va a venir abajo, es por eso que este proyecto está hecho en función de que esa Casa de Olmedo sirva para el futuro, para las generaciones venideras. Este es el fondo del proyecto, señor Presidente y compañeros diputados. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra observación. Diputado Víctor Granda.-----

.../.

EL H. GRANDA AGUILAR: Señor Presidente, yo quiero sumarme a quienes han planteado este proyecto, por la importancia que tiene este requerimiento, especialmente planteado por la Casa de la Cultura de Los Ríos, quienes además de hacer un centro turístico, pretenden evidentemente convertirla en un centro de promoción y desarrollo cultural de la provincia, creo que es un proyecto importante que todos los legisladores deberíamos apoyar, y por lo tanto yo me sumo a apoyo del Partido Socialista a este planteamiento tan correcto de apoyar la cultura con el financiamiento a esta Casa de Olmedo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las modificaciones obvias, habría que analizar también la Ley de la Casa de Montalvo dictada por este Congreso, que podría servir de base también. Diputado Justiniano Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO: Señor Presidente, señores diputados, el bloque de mi partido apoya en forma entusiasta, un acto que yo considero de vital importancia, como es la creación de la Casa de Olmedo, es parte de la cultura de nuestro pueblo, y por esta razón, con satisfacción queremos apoyar esta ley de creación de la Casa de Olmedo, porque es fundamental, es importante que hagamos un homenaje a un hombre como Olmedo. Gracias, señor Presidente, gracias, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estas observaciones a la Comisión. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.- "La Casa de Olmedo tendrá como finalidad promover el estudio y la difusión permanente del pensamiento de Don José Joaquín de Olmedo".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Solines.-

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente, cuando se hizo la Casa de Montalvo, yo había presentado una inquietud y una sugerencia que la hago también ahora a la Comisión, que es el estudio, la difusión permanente de la obra hecha por Olmedo, no del pensamiento de Olmedo, porque el prócer

.../.

y hombre de letras Olmedo pues, ya falleció hace muchos años y lo que queda de él como un legado a nuestra cultura nacional, es su obra, fruto de su pensamiento, de su esfuerzo y todo eso, pero lo que queda de él es la obra y eso es lo que vamos a preservar, a estudiar y a difundir en el mundo, pero me parece que el término "pensamiento" más bien es una cuestión más abstracta y personal, simplemente por cuestión de forma. Otra cosa, escuchando lo que decía el Diputado Pazmiño, es simplemente el nombre la Casa de Olmedo, porque una cosa parecida pasó con Ambato, la Casa de Montalvo era propiedad del Municipio, entiendo que la Casa física de Olmedo también debe ser del Municipio, y entonces eso tendrá que tener como la Ley de la Casa de Montalvo, tendrá que tener su tratamiento especial, que se respetará la propiedad de esa casa, en manos de quien esté y ella podrá pues regalar, arrendar, vender, lo que quiera, pero sin inmiscuirnos en la propiedad de ese bien. Por eso que lo consideraba yo como simplemente el nombre de la institución que se está creando, esto de Casa, pero no como una cuestión física, porque como digo no sé quien sea el dueño, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El pensamiento como acción vital, actual, es evidente que no se puede difundir, pero el conjunto de ideas de un escritor, de un autor, se entiende como pensamiento, pensamiento político, pensamiento social.  
Diputado Cárdenas.-----

EL H. JARDENAS ESPINOSA: Señor Presidente, para expresar el apoyo incondicional a este proyecto loable, de rescate de los valores culturales de nuestra Patria. En el Artículo dos, es claro que no se trata de una cuestión física como tal, la Casa, sino una institución jurídica que engloba la difusión del pensamiento, de la obra; pero además, en éste que contiene la finalidad, se debe hacer constar como finalidad, la restauración y mantenimiento de eso que hoy se llama Casa de Olmedo y que es por lo que se sabe patrimonio de la Casa de la Cultura; es decir, entre las finalidades debe constar la facultad que tenga esta Casa como persona jurídica de derecho público, de poder



restaurar lo que hoy se está viniendo al suelo y mantener, precisamente como un hecho histórico y como un legado, así mismo histórico de parte de Olmedo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pazmiño.-----

EL H. PAZMIÑO OROZCO: Señor Presidente, efectivamente con lo que ha dicho el compañero Cárdenas, prácticamente deslinda cualquier otro comentario; pero en todo caso, ratificando que exactamente la Casa de Olmedo es parte del patrimonio de la Casa de la Cultura de la Provincia de Los Ríos, de Babahoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, para concretar, que el Artículo dos diga: "La Casa de Olmedo tendrá como finalidad promover el estudio y la difusión permanente del pensamiento de Don José Joaquín Olmedo, plasmado o concretado en su obra" ahí extraemos en realidad la orientación que tendrá la creación de la Casa de Olmedo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estas observaciones a la Comisión. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3.- "La Casa de Olmedo contará con los siguientes organismos de dirección y administración: a) Junta Directiva; b) Consejo Directivo; c) Dirección General. La Dirección General contará con la Dirección Académica y la Dirección Administrativa-Financiera, con las correspondientes unidades de apoyo".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo tres. Les ruego atención. No hay observaciones. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4.- "La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros: El Prefecto Provincial de Los Ríos o su delegado; el Alcalde de Babahoyo o su delegado; el Presidente de la Casa de la Cultura, Núcleo de Los Ríos o su delegado; el Presidente de la Unión Nacional de Periodistas, Núcleo de Los Ríos o su delegado; el Rector de la Universidad Técnica de Babahoyo o su delegado; y, el Director Provincial de Educación de Los Ríos o su delegado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo cuatro. No hay observaciones. Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5.- "La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, actuará como Secretario con voz informativa el Director de la Casa de Olmedo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al artículo. No hay observaciones. Artículo seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6.- "La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a) Formular la política general de la institución; b) Establecer la organización administrativa y financiera de la institución; c) Aprobar el presupuesto anual de la institución y las modificaciones que se introduzcan al mismo, con sujeción a las disposiciones legales pertinentes; d) Designar al Director General de la Casa de Olmedo y a los directores administrativo, financiero y académico; e) Elaborar, aprobar y reformar sus reglamentos internos; y, f) Las demás señaladas en la Ley y el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo seis. No hay observaciones. Artículo siete.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7.- "El representante legal de la Casa de Olmedo, será el Director General de la misma o quien le subroga".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo siete. No hay observaciones. Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8.- "El patrimonio de la institución está integrado por los recursos que se destinen anualmente en el Presupuesto General del Estado; b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título; c) Los aportes y donaciones que reciba de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, tales aportes se deducirán de la liquidación del pago del impuesto a la renta; d) Del impuesto por el fondo de salvamento del patrimonio cultural de las ciudades capitales de provincia, que le corresponde a la Municipalidad de Babahoyo del impuesto del 8% del impuesto a la renta".-----

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo ocho. No hay tampoco observaciones. Artículo nueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 9.- "Establécese el gravamen del 3% al precio de entradas de cada una de las localidades de los espectáculos en la Provincia de Los Ríos, gravamen que se aplicará sobre el precio de venta al público y que se destinará sobre el precio de venta al público y que se destinará a financiar el mantenimiento de la Casa de Olmedo, y cinco sucres por cada botella de cerveza que se consume en Los Ríos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo nueve. Señores les ruego atención y prestar su colaboración para tratar de encontrar las adecuadas fuentes de financiamiento. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL: Señor Presidente, no veo primero razón para que se le haya sacado del Artículo ocho, este Artículo nueve, porque es forma de financiamiento y estaría entre las formas de financiamiento; pero aquí me preocupa dos cosas, señor Presidente: la una que se pretenda que todo el impuesto del ocho por ciento, que es para el salvamento del patrimonio cultural de la provincia, se lo destine a un fin exclusivamente definido que es la Casa de Olmedo, que tal vez parte de este impuesto que va a ser provincial se destine a este salvamento porque es parte del salvamento del patrimonio cultural de la provincia, por supuesto, lo que no se le limite tanto, porque podría darse en necesidades en la provincia de otro tipo de obras para salvar la cultura y el patrimonio de la provincia y ya estaría sin fondos porque todo va a entrar acá; segunda cosa, aquí se ésta aparte de que se está gravando con un tres por ciento al precio de las entradas, lo que va a significar que se incremente el precio de las entradas, por supuesto, se está poniendo cinco sucres por cada botella de cerveza y esto ya es un impuesto adicional a la cerveza, que a mí sí me preocupa y recomendaría a la Comisión que analice este tema del Artículo nueve y del literal d) Del Artículo ocho, para efectos de ver .../.

si es que estamos dentro o no de la legalidad y de la concepción tributaria, que en este gobierno está primando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay alguna otra observación adicional. Esta observación a la Comisión. Artículo diez, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 10.- "El Consejo Provincial de Los Ríos, la Municipalidad de Babahoyo, la Casa de la Cultura Ecuatoriana, núcleo de Los Ríos o cualquier otra entidad del sector público podrá transferir a favor de la Casa de Olmedo los bienes muebles e inmuebles que consideren indispensables para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley. Para el caso de transferencia de dominio a que se refiere la presente disposición, se exonera de todo tipo de impuestos fiscales y municipales, excepto los notariales y los de registro".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo diez. No hay observaciones. Artículo once.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 11.- "El patrimonio de la institución se destinará de modo exclusivo a los fines previstos en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo once. Tampoco. Doce.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 12.- "Todos los contratos y operaciones inclusive las importaciones que requiera realizar la Casa de Olmedo para el cumplimiento de sus fines quedan exonerados de impuestos fiscales, municipales y arancelarios con excepción de los notariales y de registro de las tazas portuarias y de servicio aplicable a cada caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Solines.-

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente, la misma observación que hice, que la Comisión analice si es que está dentro de la política fiscal y tributaria del Gobierno esta exoneración, porque recién se acaba de dejar insubsistente todas las exoneraciones de fomento y todo y no sé .../.

si es que volvemos con esto nuevamente a iniciar un nuevo proceso de exoneraciones, señor Presidente; y por otro lado, el Artículo once, dice: "El patrimonio de la Institución se destinará de modo exclusivo a los fines previstos en esta ley", y esto corroboraría mi preocupación del ocho por ciento y de los otros impuestos que estamos hablando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Alguna otra observación. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 12.- "Todos los contratos y operaciones inclusive las importaciones que requiera realizar la Casa de Olmedo para el cumplimiento de sus fines quedan exonerados de impuestos fiscales, municipales y arancelarios, con la excepción de los...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya se leyó, señor Secretario. Artículo que toca.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Artículo 13.- "El Presidente de la República en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la promulgación de esta ley dictará el reglamento para su aplicación".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones al Artículo trece. No hay observaciones. Disposiciones Transitorias.----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposiciones Transitorias.- Hasta que se establezca la correspondiente asignación en el Presupuesto General del Estado para 1990, se asigna a la Casa de Olmedo la cantidad de setenta millones de sucres, que serán otorgados en el presente ejercicio económico para gastos de reparación, restauración, administración y mantenimiento de la propiedad, debido al estado de bestez deplorable en que se encuentra a fin de evitar un inminente desplome de tan apreciable joya histórica nacional. El Ministro de Finanzas con sujeción a lo dispuesto al numeral 7 del Artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, reformado con el Artículo 4 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, procederá a efectuar el correspondiente

.../.

reajuste en el vigente Presupuesto General del Estado".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Diputado Solines.-

EL H. SOLINES JORONEL: Señor Presidente, la propiedad de esta casa acaban de explicarnos que es la casa de la cultura, mal podríamos nosotros destinar fondos del Estado para que se inviertan en una propiedad ajena, porque no es de propiedad de la institución, entonces tendríamos o que destinar a la casa de la cultura o para que la casa de la cultura refaccione y haga las adecuaciones o tendríamos que esperar que la casa de la cultura done o venda a esta institución que se está creando para que ella pueda hacer eso; a mí me preocupa y también recomendaría a la Comisión para que estudie la parte jurídica de ésta, de estos setenta millones de sucres que se estaría solicitando para que se empleen en gastos de reparación, restauración, administración y mantenimiento de la propiedad; que de ninguna manera está aquí indicada que es de propiedad de la casa de Olmedo, sino que se ha dicho que es de la casa de la cultura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Obviamente la asignación para el Presupuesto General del Estado del noventa, ya no procede, tampoco. Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Final.- La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opongan".


EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Ninguna. El Proyecto con las observaciones que han planteado los señores diputados, que sea remitido a la Comisión de lo Laboral y Social. Hay quince diputados, hay algunos que están haciendo esfuerzos por irse incluido el Diputado Solines. Les quiero agradecer expresamente su presencia, al clausurar la sesión y convoco para mañana; les quisiera consultar si desean a las diez de la mañana, pero van a concurrir. Haber, haber pónganse de acuerdo antes de terminar

.../.

-perdón-, no pueden otros diputados, hay comisiones; entonces mañana a las dieciséis horas convoco. Les agradezco y obviamente comenzamos con el Proyecto de Arquitectos en el segundo debate.-----

- IX -

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 20H00.-----



Dr. Antonio Rodríguez Vicens,  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO.

Lcdo. Carlos Soto Valdivieso,  
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO.

J.V.S./B.R.G.